



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de mayo de 2022.

VISTOS:

Carta N° 023-2022-EVSG con Registro T.D. N° 00006758-2022; Informe N° 1407-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 01028-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 16 de julio de 2021 se celebra el Contrato N° 061-2021-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" VII ETAPA, CUI 2156705, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Arq. Mariela Stephany Yucra Ramos.



Que, con fecha 20 de julio de 2021, se realiza el Contrato N° 068-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" VII ETAPA, CUI 2156705, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Arg. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 083 de fecha 06 de mayo de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que se ha culminado con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, distrito de Soabaya - Arequipa" VII Etapa conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-MDS/A-GM del 05 de Mayo del 2022, ejecutándose al 100% las siguientes partidas (...); y en el Asiento N° 084 de fecha 06 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que se verifica habiendo revisado y verificado junto a la residencia la información digital e impresa, se constata la culminación y ejecución de las partidas estipuladas por el residente en el asiento 83. Es por ello que por parte de la supervisión se da por culminada y finalizada la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa" Etapa VII, con 84 asientos del cuaderno de obra (...).

Que, con Carta N° 023-2022-EVSG con Registro T.D. N° 00006758-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, la Arg. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro Supervisor de Obra solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 01028-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1407-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" VII ETAPA, CUI 2156705, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.



MIEMBROS SUPLENTE:

SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS

KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Obras Públicas.

(e) Unidad de Abastecimientos.

Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Elizabeth Virginia Sarmiento Garro

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.~ Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Néstor Manuel Martínez Arce
GERENTE MUNICIPAL